

categoría, que ocupen o puedan ocupar plaza en el Tribunal Supremo por concurso de traslado o de promoción.

No podrán concursar los que estén comprendidos en alguna de las situaciones previstas en las letras a), b), c) y d) del artículo 34.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1 Valoración del trabajo desarrollado: Atendiendo a las características y responsabilidades de los puestos de trabajo desempeñados se asignará hasta un máximo de 5 puntos.

2.2 Antigüedad: Con un máximo de 3 puntos, se asignará 0,3 puntos por cada año completo de servicios prestados en la categoría primera, y 0,2 y 0,1 puntos por cada año completo de servicios prestados en las categorías segunda y tercera, respectivamente. A todos los efectos se puntuarán los servicios asimilables prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo, expresamente reconocidos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.3 Otros méritos:

2.3.1 Por la posesión del título de Doctor en Derecho: Se asignará 0,5 puntos.

2.3.2 Por los cursos de perfeccionamiento seguidos en el Centro de Estudios Judiciales (actualmente Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia) y los diplomas obtenidos en cursos, congresos, jornadas o seminarios de formación o especialización en materias jurídicas: Con un máximo de 2 puntos, se asignará hasta 0,25 puntos por cada uno de ellos, en función de su duración y contenido. En el supuesto de impartición de los cursos, o de presentación de ponencias o comunicaciones, la puntuación asignada podrá ser de hasta 0,5 puntos en cada caso, atendiendo a los indicados criterios.

2.3.3 Conocimientos y experiencia informáticos: Se asignará hasta un máximo de 1 punto, en función de la adecuación de los mismos a los equipos y programas instalados en el Tribunal Constitucional.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias previstos en la base tercera de la presente convocatoria. En caso de empate en la puntuación, se estará para dirimirlo a los méritos del apartado 2.1.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes los interesados harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo previsto en la base segunda, acompañando las certificaciones y cuanta documentación sea relevante para acreditar suficientemente los méritos alegados.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a la solicitud acreditativa de la terminación de la suspensión, y los excedentes voluntarios por interés particular, declaración de no haber sido separados de cualquier Administración Pública.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se remitirán éstas por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia a la Secretaría General del Tribunal Constitucional, junto con un informe de la Unidad competente, en el que se detallan los destinos servidos por los solicitantes y el tiempo de desempeño de los mismos, así como la antigüedad en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, desglosada en sus diversas categorías. Por la Secretaría General del Tribunal Constitucional se elevará a la Junta de Gobierno, debidamente informada, la documentación recibida. Se podrá convocar a los aspirantes para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta.—La Junta de Gobierno, a la vista de la documentación y de los informes remitidos, valorará los méritos de los solicitantes y seleccionará a quien, a su juicio, deba ser nombrado para cubrir la vacante, pudiendo, no obstante, formular propuesta en el sentido de declarar desierto el concurso, en razón de la insuficiencia de los méritos apreciados en los concursantes.

Sexta.—El concurso será resuelto por el Ministerio de Justicia, previa comunicación por el Presidente del Tribunal Constitucional de la selección realizada.

Séptima.—El designado para cubrir la plaza vacante quedará adscrito al servicio del Tribunal Constitucional y se le declarará en la situación administrativa que proceda con arreglo a la normativa aplicable, no pudiendo participar en ningún otro concurso de traslado hasta que transcurran dos años desde la fecha de su toma de posesión.

La Secretaría vacante que se anuncia a concurso es la siguiente:

Secretario al servicio del Tribunal Constitucional.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Justicia, de 29 de octubre de 1996, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

CONSEJO DE ESTADO

6774 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de febrero de 1998, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.*

Advertidos errores en el texto del anexo de la Resolución de 19 de febrero de 1998, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el tema número 54 dice: «Relaciones iterorgánicas», debe decir: «Relaciones interorgánicas».

En el tema número 134 dice: «El domicilio público», debe decir: «El dominio público».

Falta el tema 180. Debe decir: «180. La recaudación tributaria. Periodo voluntario y vía de apremio. La Inspección tributaria».

En el tema número 302 dice: «Derecho reales de goce», debe decir: «Derechos reales de goce».

En el tema 374 dice: «Rótulo de establecimiento», debe decir: «Rótulo del establecimiento».

En el tema 395 dice: «Tribunal Permanente del Arbitraje», debe decir: «Tribunal Permanente de Arbitraje».

En el tema 424 dice: «4424», debe decir: «424».

En el tema 430 dice: «Carga o valoración de la prueba», debe decir: «Carga y valoración de la prueba».

Segundo ejercicio:

En el tema 20 dice: «Las Leyes de las Indias», debe decir: «Las Leyes de Indias».

En el tema 47 dice: «Kegnes», debe decir: «Keynes».

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6775 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Santa María de Palautordera (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Santa María de Palautordera.

Numero de código territorial: 08259.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25 de septiembre de 1997.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento de la Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: Una.

Santa María de Palautordera, 2 de octubre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

6776 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1997, del Consorcio Público Crema (Alicante), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Alicante.

Corporación: Consorcio Público Crema.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada en la Junta general en sesión de fecha 29 de julio de 1997.

Personal laboral

Nivel de titulación: Licenciado. Denominación del puesto: Gerente del Consorcio. Número de vacantes: Una.

Denia, 25 de noviembre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6777 RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de Toledo, Patronato Municipal del Teatro de Rojas, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Toledo.

Corporación: Patronato Municipal del Teatro de Rojas.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por el Consejo Rector en sesión de fecha 9 de diciembre de 1997.

Personal laboral

Nivel de titulación: Educación General Básica o equivalente. Denominación del puesto: Administrativo-Jefe de Administración. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Educación General Básica o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo-Taquillero/a. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Ordenanza-Recepcionista. Número de vacantes: Una.

Toledo, 26 de diciembre de 1997.—El Secretario del Patronato Municipal del Teatro de Rojas.—Visto bueno, el Concejal de Cultura y Vicepresidente del Patronato del Teatro de Rojas.

6778 RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), de corrección de errores de la de 20 de noviembre de 1996 por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1996.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 20 de noviembre de 1996 del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1997), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: 18. Denominación: Auxiliar.

Debe decir: «Número de vacantes: 12».

Leganés, 16 de diciembre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

6779 RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (Toledo), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Toledo.

Corporación: La Puebla de Almoradiel.

Numero de código territorial: 45135.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 4 de diciembre de 1997.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

La Puebla de Almoradiel, 30 de enero de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

6780 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de febrero de 1998, de la Diputación Provincial de Alicante, Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1998, con número marginal 5072, aparece inserta Resolución de 4 de febrero de 1998, del Ayuntamiento de la Diputación Provincial de Alicante, Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, referida a la oferta de empleo público para 1998.

Advertido error en la citada Resolución, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Página 7271, columna izquierda, en la línea 10, donde dice: «... vacantes: Una. Denominación: Auxiliar», debe decir: «... vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar».

Y en la línea 13, donde dice: «... vacantes: Una. Denominación: Operador Radiocomunicaciones», debe decir: «... vacantes: Dos. Denominación: Operador Radiocomunicaciones».